

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA
(Segunda Legislatura Ordinaria del Período de Sesiones 2020 - 2021)

ACTA
VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACUERDO

- Invitar al señor Agustín Luque Chayna, Gobernador Regional de Puno para que informe sobre los presuntos actos irregulares en la ejecución de la obra “Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital Regional “Manuel Núñez Butrón”.

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 09 horas y 32 minutos, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del congresista Edgar Alarcón Tejada, con la asistencia de los congresistas titulares Gilbert Alonzo Fernández, José Ancalle Gutiérrez, Wilmer Bajonero Olivas, Yeremi Espinoza Velarde, Otto Guibovich Arteaga, Robinson Gupioc Ríos, Nelly Huamaní Machaca, Carolina Lizárraga Houghton, Héctor Maquera Chávez, Jhosept Pérez Mimbela, Marcos Pichilingue Gómez, Mario Quispe Suárez, María Retamozo Lezama, Felícita Tocto Guerrero, Mariano Yupanqui Miñano, y el congresista accesitario Luis Simeón Hurtado, se inicia la vigésima sexta sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.
- Ausentes con licencia los congresistas Ricardo Burga Chuquipiondo y Rosario Paredes Eyzaguirre.
- Ausente con justificación el congresista Fernando Meléndez Celis.

II.- ACTA

- El PRESIDENTE pone a consideración el Acta de la vigésima quinta sesión ordinaria celebrada el miércoles 04 de noviembre del 2020. *Aprobada por unanimidad.*

III. DESPACHO

El PRESIDENTE dispone que el Secretario Técnico dé lectura de los documentos ingresados a la Comisión:



- Oficio 166 de la congresista Carolina Lizárraga Houghton solicitando conocer el trámite brindado y el estado situacional de la denuncia formulada por el ciudadano Félix Ccoillo Salazar, respecto a presuntas irregularidades que se habrían producido en el Hospital San José del Callao, el pasado mes de julio del 2020. *Atiéndase como solicita la congresista.*
- Oficio 1193 remitido por el señor Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República quien remite información del estado situacional de las acciones legales relacionadas a la Recomendación N° 03 contenida en los Informes de Auditoría N° 1297-2018-CG/MPROY-AC y N° 1842-2019-CG/MPROY-AC. *A conocimiento de los señores congresistas.*
- Oficio 677 remitido por la congresista María Bartolo Romero solicitando citar al Gobernador de Áncash, para que informe sobre los presuntos actos de corrupción y presuntas represalias al cuerpo médico del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón de la Red de Salud Pacífico Norte, en la Región de Áncash. *Pase a la estación Orden del Día.*
- Oficio 118 remitido por el congresista Ricardo Burga Chuquipiondo, quien traslada la denuncia de presuntos actos ilícitos cometidos por funcionarios del Gobierno Regional de Puno, Contratistas e Inacción de la Contraloría General de la República en la LP 003-2019-CS/GR-PUNO. *A conocimiento de los señores congresistas.*
- Oficio 218 remitido por el congresista Raúl Machaca Mamani, Presidente de la Comisión Agraria, trasladando la Carta N° 002-2020-2021-CA/CR, del Presidente de las Rondas Campesinas del Caserío San Juan de Pumayacu, quien solicita que la Comisión de Fiscalización y Contraloría investigue el retraso de la inscripción de reversión del predio “Tournavista”, en la provincia de Coronel Portillo - Ucayali. *A conocimiento de los señores congresistas.*
- Oficio 276 remitido por el congresista Robinson Gupioc Ríos, quien traslada el pedido del ciudadano Adriel Contreras Ballarta, respecto a una denuncia de supuestos actos de corrupción en la Red de Salud Huarochirí. *A conocimiento de los señores congresistas.*
- Oficio 591 remitido por el congresista Omar Chehade Moya, Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, trasladando el pedido de la ciudadana Juana Medina, quien alcanza observaciones respecto al Proyecto de Ley N° 4267/2018, por el que se propone tipificar conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa y funcional. *A conocimiento de los señores congresistas.*
- Oficio 606 remitido por el congresista Omar Chehade de Moya, quien remite el documento del señor Jesús Álvaro Limares Cornejo, solicitando se fiscalice a la Comisión Especial encargada del concurso público de méritos para la elección



de los miembros de la Junta Nacional de Justicia. *A conocimiento de los señores congresistas.*

- Oficio 415 remitido por el congresista Paul García Oviedo solicitando invitar al Gobernador Regional del Callao para que informe sobre el impago del “Bono Covid-19” a los trabajadores del sector salud de la Región Callao. Asimismo, mediante oficio 399 el congresista Paul García Oviedo solicita invitar al alcalde de la Municipalidad del Callao para que informe sobre la situación de los trabajadores de la empresa “Eslimp Callao”. *El señor alcalde estará presente en la sesión de hoy.*
- Oficio 87 de la Presidenta del Tribunal Constitucional expresando carencia de competencias consultivas para emitir opinión respecto del Proyecto de Ley 6406/2020-CR, relacionado a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. *A conocimiento de los señores congresistas.*
- Oficio 418 remitido por el congresista Lenin Bazán Villanueva solicitando que el proyecto de ley de su autoría signado con el número 6406/2020-CR respecto a la tipificación de conductas infractoras, se acumule a los proyectos de ley 5283 y 5902 sobre la misma materia. *A conocimiento de los señores congresistas.*

Asimismo, da cuenta de los documentos emitidos por la Comisión:

- Oficio 775 dirigido a la señora Pilar Mazzetti Soler, Ministra de Salud, solicitándole información sobre el proceso de nombramiento progresivo del personal de salud.
- Oficio 777 dirigido al señor Servando García Correa, Gobernador Regional de Piura, solicitándole que remita un informe detallado de la obra “Construcción de la carretera Tambogrande Km 21 de la vía Piura - Chulucanas, desde el año 2010.
- Oficios 787 al Oficio 793, dirigidos a diferentes autoridades invitándolos a participar en la Mesa de Trabajo para dialogar e intercambiar opiniones sobre la Reactivación del Proyecto Especial Chinecas, presidida por la señora congresista María Bartolo Romero.
- Oficio 794 dirigido al señor Luis Dioses Guzmán, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, trasladando el pedido de la congresista María Bartolo Romero, respecto a la Federación de Trabajadores Administrativos del sector Educación.
- Oficio 815 dirigido al señor Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República, expresándole la preocupación de la Comisión de Fiscalización y Contraloría por el retorno de los 7 profesionales de la Contraloría General que apoyaban a los 7 grupos de trabajo de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.



Y, solicitándole se evalúe la aplicación y/o modificación del lineamiento correspondiente, a fin que los colaboradores puedan retornar para continuar apoyando a los grupos de trabajo.

IV. **INFORMES**

- Del congresista José Ancalle Gutiérrez informando que el 12 de noviembre del presente, se instaló el “Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar los procesos de contrataciones de bienes y servicios en el Gobierno Regional de Arequipa”.
- Del PRESIDENTE dando cuenta del ingreso del Oficio 625-2020-2021-ADP-D/CR de fecha 30 de octubre del presente, suscrito por el Oficial Mayor del Congreso, comunicando que el Pleno del Congreso en su sesión virtual del 8 de octubre del 2020 acordó la segunda ampliación del plazo por 30 días hábiles a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, para que prosiga con la investigación y la elaboración del informe final a que se contrae la Moción de Orden del Día N° 10970 aprobada en el Pleno del Congreso el 4 de junio del 2020. Asimismo, en dicho oficio informa que en sesión virtual del Pleno del Congreso del 15 de octubre del 2020, el congresista Francisco Sagasti Hochausler retiró su pedido de reconsideración respecto a la votación por lo cual se acordó la referida ampliación.

V. **PEDIDOS**

- De la congresista María Retamozo Lezama solicitando se informe sobre la situación de la dimisión al cargo de Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. El PRESIDENTE manifiesta que el tema viene siendo tratado al interior de su grupo político.
- Del congresista José Ancalle Gutiérrez solicitando que el Proyecto de Ley N° 6406/2020-CR, de autoría del congresista Lenin Bazán Villanueva, en virtud del cual propone la “Ley que tipifica conductas infractoras por responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el fortalecimiento de la potestad sancionadora de la Contraloría General” sea acumulado al dictamen recaído en los Proyectos de Ley Núms. 5283/2020-CGR, 5902/2020-CR y 6252/2020-CR, sobre la misma materia.

VI. **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- El PRESIDENTE da la bienvenida al señor César Aguilar Surichaqui, Presidente del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República; y, lo invita a ingresar a la plataforma virtual, a fin de emitir opinión y comentarios respecto a la modificación del artículo 56° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General



de la República, efectuada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, así como a la fórmula normativa que plantea el predictamen recaído en los Proyectos de Ley Núms. 5283/2020-CGR, 5902/2020-CR y 6252/2020-CR

El invitado muestra su conformidad con el artículo 56 en el entendido de la adscripción del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas como una autonomía de la misma y no dependiente de la Contraloría General, para garantizar un mejor derecho de defensa de los administrados que se encuentra incursos en un procedimiento administrativo sancionador; sin embargo, observa la primera disposición complementaria transitoria referida a la implementación del régimen de tiempo completo y dedicación exclusiva de los vocales, lo cual supondría una subordinación, y una leve contradicción entre lo preceptuado en el artículo 56 del proyecto de ley y la mencionada disposición complementaria transitoria. Asimismo, advierte que el artículo 58b manifiesta que el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas puede revisar la resolución del órgano sancionador pudiendo revocar, confirmar o modificar lo resuelto, asimismo, declarar la nulidad de las resoluciones emitidas por los órganos de primera instancia cuando correspondan; sin embargo, observa que el literal “c” del artículo 58 expresa “*declarar la nulidad de oficio de la resolución del órgano sancionador*”, lo cual supondría una contradicción porque los órganos de primera instancia son el órgano instructor y el órgano sancionador, y no sólo el órgano sancionador.

El PRESIDENTE agradece la participación del señor César Aguilar Surichaqui, Presidente del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República; y, ofrece el uso de la palabra a los congresistas.

La congresista María Retamozo Lezama pregunta qué opinión le merece que el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas sea un órgano adscrito a la Contraloría General, aun cuando existen objeciones referidas a que la propuesta sería incompatible con las normas de organización del Estado.

El invitado señala que la sugerencia es garantizar no solo la independencia del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, sino de todo el procedimiento administrativo sancionador.

El congresista José Ancalle Gutiérrez inquiriere si ha habido injerencia de la Contraloría General respecto al Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.

El invitado responde que la única injerencia que ha tenido de parte de la Contraloría General fue en el caso “Chincheró”, que a través del Oficio 1939-2018-CGR del despacho de Contraloría, se pedía al Tribunal que se pronuncien respecto del principio de confianza y sentar un precedente de observancia obligatoria; sin embargo, asegura que no cedieron a ningún tipo de presión.

El congresista Robinson Gupioc Ríos pregunta si el caso “Chincheró” debió merecer sanciones administrativas y cuáles serían los efectos económicos luego de la publicación de la Resolución 202-2019-CG.

El invitado responde que el caso de presuntas irregularidades relacionadas con la concesión del Aeropuerto Internacional Chincheró del Cusco debió tener sanciones administrativas, toda vez, que el 31 de diciembre el Tribunal Constitucional devolvió a primera instancia para que se reinicie el procedimiento, sin embargo, este nunca empezó. Agrega que desde que se devolvió en diciembre hasta que salió la sentencia del Tribunal Constitucional en el mes de abril, hubo varios meses de paralización injustificada, por los cuales no se reinició este proceso administrativo respecto a Chincheró. Asimismo, manifiesta que el Estado ha perdido 39 millones 213 mil 835 soles, atribuida a que no se ha podido disponer de las competencias sancionadoras, luego de que se publicara la resolución que dispone que no son de aplicación las disposiciones sobre la identificación y desarrollo de la responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora del máximo órgano de control. Expresa que dichos montos se iban a procesar con la Ley 30742 para el fortalecimiento de la Contraloría General y del Sistema Nacional de Control; sin embargo, a la fecha no se ha logrado establecer la medida.

El PRESIDENTE agradece participación del señor César Aguilar Surichaqui, Presidente del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República; y, lo invita a retirarse de la plataforma virtual en el momento que considere pertinente.

El PRESIDENTE da la bienvenida al señor Jorge Danós Ordóñez, Docente Principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de la Universidad de Lima, a fin de emitir opinión y comentarios respecto al predictamen recaído en los Proyectos de Ley números 5283-2020-CGR, 5902-2020-CR y 6252-2020-CR.

El invitado brinda comentarios y sugerencias al artículo 11 relacionado a las responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control y propone incorporar lo siguiente: “(...) *Habrá infracción al principio non bis ídem si un mismo hecho es sancionado por responsabilidad administrativa funcional y responsabilidad disciplinaria. En caso de conflicto, prevalece la competencia de la autoridad que inició el procedimiento sancionador con anterioridad, para efecto de lo cual se tendrá en consideración la fecha de notificación de la correspondiente imputación de cargos*”. Asimismo, sugiere incorporar en el numeral 5 del artículo 46.1 lo siguiente: “*No ejecutar, por grave negligencia, (...)*”; en el numeral 2 del artículo 46.2, “*Incurrir en incumplimiento por negligencia grave o intencionalidad (...)*”; en el numeral 4 del artículo 46.2, “*(...) dando lugar a un beneficio ilegal, sea propio o de terceros*”; en el numeral 8 del artículo 46.2, “*Omitir información, que podría razonablemente conocer, (...), con la finalidad de ocultar situaciones irregulares que colisionen con los intereses del Estado*”; en los numerales 12,13 y 14 del artículo 46.2, “*El incumplimiento funcional, con negligencia grave o intencionalidad*”; en el numeral 17



del artículo 46 respecto a conductas infractoras, “(...) *La responsabilidad administrativa funcional es subjetiva en aplicación del principio de culpabilidad. (...) El perjuicio requerido en las infracciones es aquel efecto adverso, diferente a la transgresión meramente formal (...)*”. Además, propone modificaciones a los artículos 56, referido al Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas; 57, referido a los requisitos para ser miembro del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas; y a las disposiciones finales del predictamen.

El PRESIDENTE pregunta al invitado si es facultad de la Contraloría General de asumir la competencia para iniciar el procedimiento sancionador y de notificar al infractor en el marco de su función fiscalizadora de la administración de los recursos del Estado.

El invitado responde que el órgano de control cumple su función; sin embargo puede hacerse antes o después, es decir el incumplimiento de un funcionario puede ser determinado por el superior o jefe, por tanto puede suceder que la primera en detectar la inconducta funcional sea la entidad a través de sus mecanismos de control interno e iniciar el procedimiento sancionador. Precisa que, si posteriormente la oficina de control interno efectúa un informe de evaluación, aun cuando la entidad ya sancionó, se volvería a sancionar por una misma materia, incurriendo en la violación al principio non bis ídem.

El PRESIDENTE ofrece el uso de la palabra a los congresistas. No habiendo intervención de los congresistas, el PRESIDENTE agradece la participación del señor Jorge Danós Ordóñez, Docente Principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de la Universidad de Lima; y, lo invita a retirarse de la plataforma virtual en el momento que lo considere pertinente.

- 2.- El PRESIDENTE da la bienvenida al señor Pedro López Barrios, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao; y, lo invita a ingresar a la plataforma virtual, a fin de informar sobre la situación legal de la empresa de servicios de limpieza pública “SLIMP Callao”.

El invitado señala que es necesario continuar con los trabajos que realiza la empresa se servicio de limpieza pública “Slimp Callao”, creada con Acuerdo de Concejo bajo el régimen de derecho privado bajo la modalidad de sociedad anónima, con autonomía administrativa y funcional. Expresa que hasta el año 2018, contaban con 3,266 servidores y a la fecha se ha reducido a 1,516 servidores. Asimismo, destaca que, durante su gestión, los gastos de limpieza pública se han reducido a 77 millones aproximadamente.

El invitado, previa autorización del PRESIDENTE, cede el uso de la palabra a la señora Maritza Lucy Villa Huayllas, presidenta del directorio de la empresa “Slimp Callao” para informar sobre los estados financieros de la referida empresa, quien señala que desde el inicio de su gestión, 10 de junio del 2019, han estado en permanente reducción de personal, ya que en las planillas contaban con presuntos

delincuentes. En cuanto a la estructura de costos señala que se hicieron cambios estructurales, ya que en el año 2016, durante la gestión anterior, se aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 036 un incremento de la estructura de costos de limpieza pública. Agrega que, posteriormente, en el año 2019, mediante Ordenanza Municipal N°027 se sinceraron los costos de servicios de limpieza pública. Asegura que existe un informe de auditoría del año 2019 que determina que en la Ordenanza N° 036 del año 2016 se halló sobrevaloración en el consumo de combustibles, supuestas compra de equipos de comunicación y pagos de mano de obra directa. Asimismo, presenta un resumen de las valorizaciones y de las transferencias efectuadas por la Municipalidad Provincial del Callao a la empresa “Sлимп Callao” en la presente gestión. Resalta que, se hallaron informes de Contraloría efectuadas a la gestión anterior cuyas recomendaciones no habían sido implementadas; sin embargo a la fecha se han implementado en su totalidad.

Respecto a las acciones anticorrupción, señala que se han formulado denuncias penales por los delitos de crimen organizado, peculado, colusión y falsedad ideológica por 49 millones de soles, organización presuntamente liderada por el ex alcalde Juan Sotomayor.

El PRESIDENTE agradece la participación de los señores Pedro López Barrios, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao y Maritza Lucy Villa Huayllas, presidenta del directorio de la empresa “Sлимп Callao”; y, ofrece el uso de la palabra a los congresistas.

El congresista Marcos Pichilingue Gómez muestra su preocupación por el acuerdo del Concejo Municipal Provincial del Callao de no continuar con la empresa “Sлимп Callao” y como consecuencia, generaría desempleo y falta de trabajo de limpieza pública; y, pregunta por qué el Concejo Municipal no renovarían el contrato con la empresa “Sлимп Callao” que vence el 31 de diciembre del presente año. Asimismo, inquiriere en qué consiste la reestructuración del servicio de limpieza en el Callao.

El invitado responde que como alcalde no tiene injerencia administrativa ni ejecutiva en la empresa “Sлимп Callao”. Asegura que la decisión de no continuar trabajando con la referida empresa es de los señores regidores miembros del Concejo Municipal. Manifiesta su compromiso de continuar con los trabajos de limpieza pública que realiza la empresa Sлимп Callao.

La congresista María Retamozo Lezama preguntapor qué la Municipalidad Provincial del Callao no considera contratar el servicio de limpieza pública con la empresa privada que le cueste menos al Estado.

El invitado responde que se convocará a un proceso de selección para que la municipalidad asuma la responsabilidad respecto al recojo, recolección y transporte de residuos, en caso no se renueve el contrato con la empresa “Sлимп Callao”.




El PRESIDENTE agradece la participación de los señores Pedro López Barrios, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao y Maritza Lucy Villa Huayllas, presidenta del directorio de la empresa “Sлимп Callao”; y, los invita a retirarse de la plataforma virtual en el momento que lo estimen conveniente.

- 3.- El PRESIDENTE da la bienvenida a la señora Nimia Chin Arce, ex Contralora Regional del Callao; a fin de Informar sobre las labores realizadas durante su gestión en la ex Contraloría Regional del Callao.

La invitada inicia su exposición manifestando que el periodo que asumió el cargo de Contralora Regional del Callao fue de mayo del 2017 a febrero del 2018. Precisa que el ámbito de sus funciones era el Gobierno Regional en sus 8 unidades ejecutoras, además de las municipalidades distritales y la Municipalidad Provincial del Callao. Detalla que el presupuesto institucional ascendía a 2,005 millones de soles en el año 2017 y 2,090 millones de soles en el año 2018. Expresa que labora en la Contraloría General de la República 21 años. Explica que la Contraloría Regional del Callao se creó en el mes de febrero del año 2016 a pedido del Congreso de la República por las denuncias de malos manejos presupuestales y casos de corrupción, funcionando solo hasta febrero del año 2018. Recuerda que en abril del 2017 se inició un operativo y como resultado se emitieron 14 informes de control en 8 meses, con responsabilidades de carácter penal y administrativa que significó un monto de 141 millones de soles. Expresa que en el Gobierno Regional del Callao se encontraron 18 involucrados, 15 con responsabilidad penal y 3 administrativas; en la empresa “Sлимп Callao”, 10 con responsabilidades penales; en la Municipalidad de Carmen de la Legua se encontraron 8 funcionarios involucrados con responsabilidad penal; en la Municipalidad Provincial del Callao, 6 funcionarios con responsabilidad penal; en la Municipalidad Distrital de la Perla, 11 funcionarios con responsabilidad administrativa; en Finver, 3 funcionarios con responsabilidad administrativa, en la Municipalidad de Bellavista, 10 con responsabilidad administrativa; en la Municipalidad de Ventanilla, 5 con responsabilidad administrativa; en el Fondo “El Café” del Gobierno Regional Callao, 8 funcionarios con responsabilidad administrativa; y, en el Hospital San José, 6 funcionarios con responsabilidad penal y 1 administrativa.

El congresista Marcos Pichilingue Gómez pregunta por qué se cerró La Contraloría Regional del Callao. La invitada desconoce los motivos del cierre de la Contraloría Regional del Callao.



El PRESIDENTE agradece la participación de la señora Nimia Chin Arce, ex Contralora Regional del Callao; y, la invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime conveniente.

En este estado, el PRESIDENTE propone invitar al señor Agustín Luque Chayna, Gobernador Regional de Puno, a fin de informar sobre los presuntos actos irregulares en la ejecución de la obra “Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva

del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón”. Es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los congresistas Edgar Alarcón Tejada, Nelly Huamaní Machaca, Wilmer Bajonero Olivas, Otto Guibovich Arteaga, Robinson Gupioc Ríos, Jhosept Pérez Mimbela, Marcos Pichilingue Gómez, Gilbert Alonzo Fernández, María Retamozo Lezama, Carolina Lizárraga Houghton y José Ancalle Gutiérrez.

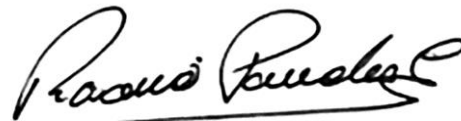
El PRESIDENTE consulta la dispensa de aprobación del acta, con la finalidad de tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión, siendo las 14 horas y 29 minutos del día miércoles 18 de noviembre de 2020.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.



Edgar Alarcón Tejada
Presidente



Rosario Paredes Eyzaguirre
Secretaria